



Anexo II. Instrucciones para los servicios especializados de Orientación Educativa.

DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN ESPECÍFICO BAJA AE

1. CUÁNDO SE CUMPLIMENTA

El dictamen específico de baja AE se cumplimenta tras la revisión de la situación personal y escolar del alumnado con necesidades educativas especiales, y la conclusión del **cese del recurso de Auxiliar Educador/a**.

Este procedimiento entra en vigor para la **Fase 3**: modificación en la situación personal: altas, bajas, cambios de tipología, cambios de modalidad, modificación de recursos y cambios de etapa que no conlleven cambio de centro (escolarización alumnado NEE 2024-2025). Fechas de tramitación: **de 21 de mayo a 3 de junio**.

2. PROCEDIMIENTO

- a) Cumplimentar únicamente el documento **Dictamen de escolarización específico Baja AE (alojado en la intranet>documentos>atención a la diversidad)**.
- b) Subir dicho documento a la herramienta SharePoint, según indicaciones recogidas en el apartado **12.1 Comisión técnica de escolarización**, de las Instrucciones para los Servicios Especializados de Orientación Educativa curso 2024-2025.

3. QUIÉN LO TRAMITA

Las **Direcciones** de los centros que cuentan con Unidad de Orientación o Departamento de Orientación o, **en su caso, las Direcciones de los Equipos de Orientación Educativa (EOE)** que atienden a los centros de su sector.

Deberán alojar la documentación en la carpeta correspondiente del centro educativo o del EOE, en el SharePoint.

El Director General de Inclusión Educativa y Ordenación

David Artime García